



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS**

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

- 1.- Las partes guardaron silencio frente al traslado que se les hizo de la Prueba de ADN realizada dentro del presente proceso.
- 2.- La demandada obrando a través de apoderado de amparo de pobreza, contestó la demanda, formulando excepciones de fondo y solicitando pruebas.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

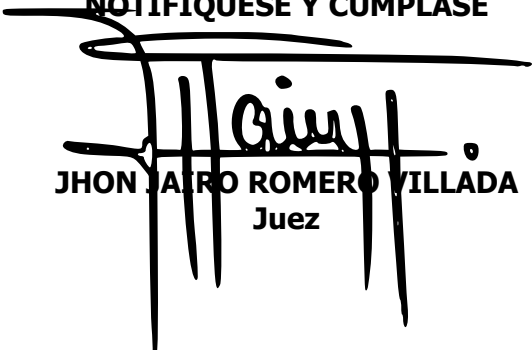
**IFN-221
2019-00162-00
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, Siete (7) de octubre de dos mil veinte
(2020)**

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y dado que el apoderado de la parte demandada, formuló excepciones de fondo y solicitó la práctica de pruebas testimoniales; el despacho, en aras de continuar con el trámite del proceso, fija fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, recayendo la misma en **el día 19 de noviembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Se cita de oficio al demandante, la demandada y demás partes que conforman la litis, a fin de que concurran a la audiencia a rendir sus interrogatorios; a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia (inc. 2º del art. 372 ibídem en concordancia en el num. 4º del art. 386 ídem).

La inasistencia injustificada a la audiencia, le generará las consecuencias enlistadas en el numeral 4º del artículo 372 ídem,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON AIRO ROMERO VILLADA
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
_____ DEL _____ DE _____ DE 2020

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario